



OFICIO N° 71743  
INC.: intervención

Irg/asj  
S.41°/372

VALPARAÍSO, 12 de junio de 2024

El Diputado señor TOMÁS HIRSCH GOLDSCHMIDT, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra el relave "Tranque Pérez Caldera", ubicado en la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, detallando especialmente las acciones y fecha probable del respectivo proceso de cierre, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 392F00684CA8B4AD

## **INFORMACIÓN SOBRE CIERRE DEL RELAVE PÉREZ CALDERA, COMUNA DE LO BARNECHEA (Oficios)**

El señor **HIRSCH**.- Señor Presidente, en marzo de 1989, la Corte de Apelaciones decretó el cierre y vaciado, en un plazo máximo de veinte años, del relave conocido como Pérez Caldera, ubicado en la alta cordillera de la comuna de Lo Barnechea, literalmente sobre Santiago. Esto se debería haber completado el año 2010. Han pasado catorce años desde esa fecha y el fallo no se ha cumplido. El relave no ha sido vaciado en su totalidad como se había acordado.

La empresa minera Anglo American, actual dueña de Los Bronces, a la cual pertenece el relave, ha incumplido este fallo, generando un riesgo enorme para los cauces y, sobre todo, para la población de la comuna de Lo Barnechea y otras aledañas al río Mapocho. Anglo American ha pedido ampliación del plazo original, y ni siquiera así ha cumplido con los nuevos plazos otorgados.

En épocas de cambio climático y lluvias torrenciales como las que estamos viendo y esperando esta semana, el eventual colapso de ese relave, que todavía tiene alrededor del 60 por ciento de su capacidad con los residuos del mineral, podría tener consecuencias desastrosas.

Tanto el concejal de la comuna de Lo Barnechea, Francisco Madrid, como la presidenta de la junta de vecinos del Arrayán, Anabella Roldán, me han manifestado la preocupación de los vecinos y vecinas por este delicado y peligroso tema.

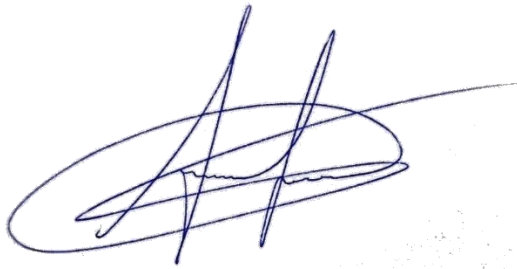
Considerando lo anterior, surgen las siguientes interrogantes: ¿Por qué no se ha vaciado el relave como ordenó el acuerdo original y las varias postergaciones cuyos plazos ya están vencidos? ¿Quién se va a hacer responsable en caso de un colapso que podría significar un desastre para varias comunas de la Región Metropolitana? ¿Qué medidas se han tomado por parte de los organismos encargados de hacer cumplir este fallo y los encargados de proteger la vida y la propiedad de los eventuales afectados?

Por lo tanto, pido oficiar al Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), a la Dirección General de Aguas (DGA), a la Dirección de

Obras Hidráulicas, a la Conaf y a los seremis de Minería, del Medio Ambiente, de Obras Públicas y de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, a fin de que nos informen qué sucede con este relave y cuándo se cerrará, para que deje de ser un riesgo inminente para la salud y la vida de las santiaguinas y de los santiaguinos.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 41ª. DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name and title.

**África Sanhueza Jéldrez**  
**Abogada Coordinadora de Fiscalización**